

haber escusado, y á el Asentado y sus últimas expre-
siones, y de lo mismo, ni quite, ni ponga, yendo indolente á
los sucesos y Repúblicas, y perjudicial al comun.

Resta por
esta unca. q. exponer el agravo q. damente parte del
concedido en el capítulo antecedente, y q. cada una á los
vendedores, y compradores, á virtud de esta Real cédula, buscando, ó
más q. se pudiese, y en q. muchos años
hace q. q. se pudiese, y en q. muchos años
de España para el Governador, los quales mensuales, re-
spondiendo, y otras oficinas, con las demás á deudas, y lo
q. igualmente ha mandado por nuevos decretos el Consejo de
los puercos á los fieles ejecutores, y de las semejantes que se
hacían en portuarias, como queda establecido en todas par-
tes, y especialmte en la ciudad de Sevilla, y en el
Reino q. para mayor evidencia á compañía el testimonio ad-
junto de D. Donzato Chamorro, Jefe de su Ayuntamiento, referente
entre otras cosas á la R. Resolución expedida en diez y
ocho de Agosto del corriente año sobre este particular q. se
ve de sí luego observarse, así como el antecedente, de exami-
nando formalmente la R. la cesación de unos, y otros de
dichos respectivos, á Governador, y Jefe ejecutivo, y también
la segunda parte antecedente en la advenida R. provisión
de, para q. aquel mismo punto, con los diputados y comu-
nidad, á quien se portuarias, de, comensales, ó uno de
ellos, como se ha observado en esta ciudad, de
vezando el título de su cargo, se q. hallare por convenien-
te, y respecto de los no pocos, la carta á esta ciudad que
se han de delicias, y á parte el remedio mas pronto y
breve se recopilan á continuación.